

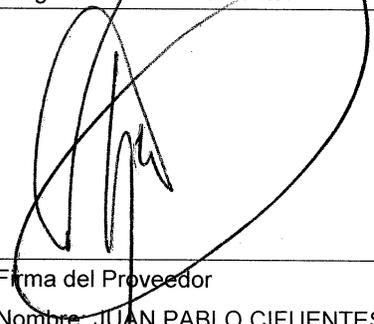
# MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

<b>Id Solicitud:</b>	6606
<b>Número de orden de compra a modificar:</b>	3399
<b>Entidad compradora:</b>	Dirección Ejecutiva de la Justicia Penal Militar
<b>Nombre del solicitante:</b>	Jorge Lino Rojas Díaz
<b>Proveedor:</b>	Compañía de Servicios y Administración S.A. Serdan S.A.
<b>Mecanismo de agregación de demanda:</b>	Aseo y Cafetería
<b>Tipo de Solicitud:</b>	Liquidación de la Orden de Compra
<b>Fecha:</b>	2018-05-03 10:59:46

<b>Detalle o justificación</b>
La Dirección Ejecutiva de la Justicia Penal Militar – MDN precisa que la Orden de Compra No. 3399 de 15 de julio de 2015 del Acuerdo Marco de Precios CCE-146-1 AMP-2014 ya se encuentra liquidada de conformidad con lo señalado en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2017, por lo cual se anexa la correspondiente acta para que sea parte integral de este documento.

  
Firma del Ordenador del Gasto  
Nombre: CLARA CECILIA MOSQUERA PAZ  
Documento: 34.535.464 de Popayán

  
Firma del Proveedor  
Nombre: JUAN PABLO CIFUENTES ALVIRA  
Documento: 79.692.873 de Bogotá






**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**

**ACTA DE LIQUIDACIÓN:**

ORDEN DE COMPRA No. 3399 DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA, CELEBRADO ENTRE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE Y LAS ENTIDADES COMPRADORAS CCE-146-1-AMP-2014.

**FECHA DE EMISIÓN ORDEN DE COMPRA:**  
15 de julio de 2015

**CONTRATISTA:** COMPAÑÍA DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN SERDAN S.A.

**NIT** 860.068.255 – 4

**PRIMER SUPLENTE DEL GERENTE GENERAL:** JUAN PABLO CIFUENTES ALVIRA

**C.C. No.** 79.692.873 de Bogotá D.C.

**I. DATOS DE LA ORDEN DE COMPRA**

**OBJETO DE LA ORDEN DE COMPRA:** Contratar el servicio integral de aseo, cafetería y servicios generales, incluidos los suministros de insumos, elementos, materiales y equipos necesarios para la realización de las actividades correspondientes en las instalaciones de la Dirección Ejecutiva de la Justicia Penal Militar – MDN, Tribunal Superior Militar y las Fiscalías ante Tribunal Superior Militar, en la ciudad de Bogotá D.C., conforme a las especificaciones técnicas mínimas exigidas.

**FECHA DE INICIO DE LA ORDEN DE COMPRA:** 22 de julio de 2015

**FECHA DE VENCIMIENTO DE LA ORDEN DE COMPRA:** 21 de julio de 2016.

**VIGENCIA DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS AL CUAL PERTENECE LA ORDEN DE COMPRA:** El Acuerdo Marco de Precios estará vigente a partir de su perfeccionamiento y hasta el 31 de octubre de 2016. La vigencia del Acuerdo Marco de Precios puede ser prorrogada por un año adicional. Colombia Compra Eficiente debe notificar la intención de prorrogar al término del Acuerdo Marco de Precios por lo menos 90 días calendario antes del vencimiento del plazo del Acuerdo Marco de Precios. A falta de notificación del interés de prorrogar el plazo del Acuerdo Marco de Precios, éste terminará al vencimiento de su plazo.

**SUPERVISOR:** P.D. 3-1-10 Diego Javier Sánchez Charry, designado mediante Resolución No. 000475 de 24 de junio de 2015.

**VALOR DE LA ORDEN DE COMPRA:** CIENTO NUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS CON DOCE CENTAVOS M/CTE (\$109.584.645,12), incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar.

**ADICIÓN:** \$4.196.750,00

**VALOR TOTAL DE LA ORDEN DE COMPRA:** \$113.781.395,12

**FACTURACIÓN Y PAGO DE LA ORDEN DE COMPRA:** El Proveedor debe facturar mensualmente, mes vencido, el valor de los servicios prestados indicando con claridad: (i) el precio del servicio del personal, (ii) el precio de los Bienes de Aseo y Cafetería, (iii) precio de los Servicios Especiales requeridos por la Entidad Compradora; (iv) el AIU; (v) los gravámenes sobre los Procesos de Contratación de la Entidad Compradora informados por la Entidad Compradora en la solicitud de cotización; y (vi) el IVA aplicable. Para el cálculo de recargos ocasionales por trabajo extra, nocturno, dominical, y festivo, el Proveedor debe aplicar al valor del servicio del personal los recargos establecidos en la ley de acuerdo a la metodología establecida en la sección XII.B.8 y discriminarlos en la factura. El Proveedor debe publicar mensualmente en la Tienda Virtual del Estado Colombiano un certificado suscrito por su representante legal en el cual manifieste que el Proveedor está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con sus obligaciones laborales. Sin la publicación de este certificado la Entidad Compradora no autorizará el pago de la factura del mes correspondiente. El supervisor de la Entidad Compradora puede solicitar la evidencia del pago de salario y de la cotización y pago de las prestaciones sociales de los empleados dedicados a prestar el Servicio Integral de Aseo y Cafetería en sus instalaciones. Las Entidades Compradoras deben pagar las facturas dentro de los 30 días calendario siguientes a la presentación de la factura. Si la factura no cumple con las normas aplicables, o la Entidad Compradora solicita correcciones a la misma, el término de 30 días empezará a contar a partir de la presentación de la nueva factura. El Proveedor debe presentar la factura a la dirección indicada para tal efecto en la Orden de Compra. El Proveedor debe publicar una copia de la factura en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

**VIGENCIAS FUTURAS:** SI (X) NO ( )

Oficio Radicado No. 2-2015-015463 de 28 de abril de 2015

**CERTIFICADO DE PLAN DE COMPRAS:**

No. 43 MDN-DEJPM-GLAF

**FECHA**  
2015-07-10

**VALOR**  
\$48.399.884,93

No. 16 MDN-DEJPM-GLAF - Adición

2016-06-01

\$ 4.196.750,00

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:**

No. 10615 Vigencia 2015

**FECHA**  
2015-07-10

**VALOR**  
\$48.399.884,93





<p>No. 216 Vigencia 2016</p>	<p>2016-01-04</p> <table border="1" data-bbox="803 311 1226 398"> <tr> <th>VALOR ADICIONADO AL CDP 216</th> <th>FECHA</th> <th>VALOR</th> </tr> <tr> <td></td> <td>01/07/2016</td> <td>\$4.196.750,00</td> </tr> </table> <table border="1" data-bbox="803 423 1226 510"> <tr> <th>VALOR REDUCIDO AL CDP 216</th> <th>FECHA</th> <th>VALOR</th> </tr> <tr> <td></td> <td>31/10/2016</td> <td>\$664.704,33</td> </tr> </table>	VALOR ADICIONADO AL CDP 216	FECHA	VALOR		01/07/2016	\$4.196.750,00	VALOR REDUCIDO AL CDP 216	FECHA	VALOR		31/10/2016	\$664.704,33	<p>\$61.184.760,19</p> <p>VALOR CDP ADICIONADO \$4.196.750,00</p> <p>VALOR CDP REDUCIDO \$664.704,33</p> <p><b>VALOR TOTAL CDP (VALOR INICIAL +ADICIÓN- REDUCCIÓN)= \$64.716.805,86</b></p>
VALOR ADICIONADO AL CDP 216	FECHA	VALOR												
	01/07/2016	\$4.196.750,00												
VALOR REDUCIDO AL CDP 216	FECHA	VALOR												
	31/10/2016	\$664.704,33												
<p><b>REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO:</b> No. 81515 Vigencia 2015 No. 216 Vigencia 2016</p>	<p>FECHA 2015-07-15 2016-01-04</p> <table border="1" data-bbox="803 722 1226 809"> <tr> <th>VALOR ADICIONADO AL CRP 216</th> <th>FECHA</th> <th>VALOR</th> </tr> <tr> <td></td> <td>19/07/2016</td> <td>\$4.196.750,00</td> </tr> </table> <table border="1" data-bbox="803 834 1226 922"> <tr> <th>VALOR REDUCIDO AL CRP 216</th> <th>FECHA</th> <th>VALOR</th> </tr> <tr> <td></td> <td>31/10/2016</td> <td>\$ 664.704,33</td> </tr> </table>	VALOR ADICIONADO AL CRP 216	FECHA	VALOR		19/07/2016	\$4.196.750,00	VALOR REDUCIDO AL CRP 216	FECHA	VALOR		31/10/2016	\$ 664.704,33	<p><b>VALOR</b> \$48.399.884,93 \$61.184.760,19</p> <p>VALOR CRP ADICIONADO \$4.196.750,00</p> <p>VALOR CRP REDUCIDO \$664.704,33</p> <p><b>VALOR TOTAL CRP (VALOR INICIAL +ADICIÓN- REDUCCIÓN)= \$64.716.805,86</b></p>
VALOR ADICIONADO AL CRP 216	FECHA	VALOR												
	19/07/2016	\$4.196.750,00												
VALOR REDUCIDO AL CRP 216	FECHA	VALOR												
	31/10/2016	\$ 664.704,33												

**II. GARANTÍA(S)**

N/A POR SER UN ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

**III. ADICIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O PRÓRROGA**

La Orden de Compra No. 3399 del Acuerdo Marco de Precios CCE-146-1-AMP-2014, fue adicionada el 19 de julio de 2017, por la suma de \$4.196.750,00

**IV. BALANCE FINANCIERO**

**RELACIÓN DE PAGO**

FACTURA	FECHA	ORDEN DE PAGO N°	FECHA	VALOR
171749 y 171762	25-09-2015	277360515	30-09-2015	\$ 11.871.670,00
171774	07-10-2015	316186415	30-10-2015	\$ 9.132.054,00
172479	09-11-2015	344676215	27-11-2015	\$ 9.132.054,00
173231	04-12-2015	392253915	23-12-2015	\$ 9.132.054,00
174072	31-12-2015	21720616	08-02-2016	\$ 9.132.052,93
174918	03-02-2016	28193116	16-02-2016	\$ 9.132.052,93
175627	03-03-2016	70259016	28-03-2016	\$ 9.132.052,93
176329	04-04-2016	104362816	27-04-2016	\$ 10.345.944,00
176976	03-05-2016	141203216	31-05-2016	\$ 9.758.433,00
177580	07-06-2016	206977516	29-07-2016	\$ 9.758.433,00
178220	01-07-2016	206962916	29-07-2016	\$ 9.758.433,00
179458	01-09-2016	249035516	09-09-2016	\$ 6.831.457,00
<b>VALOR TOTAL DE LA ORDEN DE COMPRA:</b>				<b>\$ 113.781.395,12</b>
<b>VALOR EJECUTADO:</b>				<b>\$ 113.116.690,79</b>
<b>SALDO DE LA ORDEN DE COMPRA:</b>				<b>\$ 664.704,33</b>

**V. OBSERVACIONES**

- El saldo del valor de la Orden de Compra No. 3399 no ejecutado por valor de \$664.704,33, fue reducido el 31 de octubre de 2016 de conformidad con el Registro Presupuestal de Compromiso No. 216.
- El supervisor designado por la Dirección Ejecutiva de la Justicia Penal Militar – MDN durante la ejecución de la Orden de Compra No. 3399 de 15 de julio de 2015, presentó informes en las siguientes fechas: 08 de octubre de 2015, y 13 de enero, 02 de febrero, 08 de marzo, 12 de abril, 10 de mayo, 14 de junio, 12 de julio y 13 de septiembre de 2016.
- En el último informe de ejecución de la supervisión y cumplido a satisfacción suscrito para el pago, el supervisor certifica el recibo a satisfacción del objeto contractual dando cumplimiento del 100% en el tiempo de ejecución. Así mismo, presupuestalmente se ejecutó el 99,42%, toda vez que no se ejecutaron \$664.704,33 correspondientes al 0,58%. De igual forma, se deja constancia del cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social de la **COMPAÑÍA DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN S.A. SERDAN S.A.**, para generar los pagos, anexando las certificaciones expedidas por el Revisor Fiscal.

SERDAN  
Jurídica  
Aprobado



- a. La **COMPAÑÍA DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN S.A. SERDAN S.A.**, allegó certificación del revisor fiscal de 21 de marzo de 2018, referente al cumplimiento de las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales para proceder a la liquidación de la orden de compra y la planilla de pago del último mes.
- b. La Dirección Ejecutiva de la Justicia Penal Militar - MDN precisa que es competente para liquidar la Orden de Compra No. 3399 de 15 de julio de 2015 del Acuerdo Marco de Precios CCE-146-1-AMP-2014, de conformidad con lo señalado en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

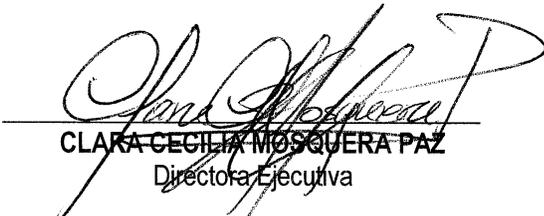
**VI. ANEXOS**

- a. Plan de Compras No. 43 MDN – DEJPM – GLAF de 10 de julio de 2015 y No. 16 MDN-DEJPM-GLAF de 01 de junio de 2016.
- b. Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 10615 de 10 de julio de 2015 y No. 216 de 4 de enero de 2016, adicionado el 01 de junio de 2016 y reducido el 31 de octubre del mismo año.
- c. Registros Presupuestales del Compromiso No. 81515 de 15 de julio de 2015 y No. 216 de 4 de enero de 2016, adicionado el 19 de julio y reducido el 31 de octubre de 2016.
- d. Informes de supervisión e informes de ejecución y cumplido a satisfacción.
- e. Certificado de pago de aportes al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales de 21 de marzo 2018 y planillas de pago de los últimos dos (2) meses.
- f. Acuerdo Marco de Precios CCE-146-1-AMP-2014

**SALVAGUARDA PAZ Y SALVO:** De conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 la Entidad es competente liquidar la Orden de Compra No. 3399 de 15 de julio de 2015, independientemente de la liquidación del Acuerdo Marco de Precios CCE-146-1 AMP-2014 la cual es competencia de Colombia Compra Eficiente; las partes declaran de común acuerdo liquidar la Orden de Compra referida y que se encuentran a paz y salvo y libre de cualquier reclamación posterior por todo concepto derivado de esta, por consiguiente la Dirección Ejecutiva de la Justicia Penal Militar – MDN, queda eximida de cualquier obligación y responsabilidad a partir de la fecha de suscripción de este documento.

En constancia de lo anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron a los \_\_\_\_\_

Por la **DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR – MDN,**

  
CLARA CECILIA MOSQUERA PAZ  
Directora Ejecutiva

  
DIEGO JAVIER SÁNCHEZ CHARRY  
Supervisor de la Orden de Compra

Por la **COMPAÑÍA DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN S.A. SERDAN S.A.,**



  
JUAN PABLO CIFUENTES ALVIRA  
Primer Suplente del Gerente General

Reviso: PD Alba Lucia Salazar Sanchez 

Reviso: ADS Yurian Alexandra Penagos Torres 

